



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a la Línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026 en la Línea 144.
- b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026.
- c) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio dentro de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Informe el presupuesto dentro de la Dirección de Protección Familiar Contra la Violencia durante el periodo correspondiente, desagregando por recurso y dispositivo de asistencia para cada caso.
- e) Especifique de qué área del Gobierno de la Ciudad depende actualmente la Línea 144. Adjunte resolución de nombramiento de quién la coordina.
- f) Informe el tiempo promedio de espera para la atención de llamadas en la Línea 144 y el porcentaje de llamadas abandonadas o no atendidas, discriminado por mes desde enero de 2024 hasta marzo de 2026.
- g) Detalle la evolución presupuestaria de la Línea 144, indicando créditos iniciales, vigentes y ejecutados, con porcentaje de ejecución anual desde el 2023 hasta la fecha.
- h) Informe si se han producido reducciones, reestructuraciones o modificaciones en los equipos técnicos o en las condiciones laborales del personal (contratos, jornadas, tercerizaciones) desde enero de 2023 hasta la fecha.
- i) Informe si dentro del equipo involucrado en la atención de la Línea 144, cuentan con personas formadas en lengua de señas. especifique la cantidad de trabajadoras y trabajadores que cuentan con este conocimiento .



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

j) Detalle las acciones en relación a campañas de difusión de los servicios de la Línea 144 implementadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026. Adjunte documentación respaldatoria.

Art 2°.- Comuníquese, etc.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

La Línea 144 constituye una política pública esencial en el abordaje de las violencias por motivos de género. Se trata de un servicio nacional, gratuito, confidencial y disponible las 24 horas, los 365 días del año, que brinda orientación, contención y asesoramiento a mujeres y personas en situación de violencia. Su creación se enmarca en la Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y a lo largo de sus más de trece años de vigencia se ha consolidado como un dispositivo central dentro del sistema de atención.

Sin embargo, en los últimos años se han verificado retrocesos significativos en su sostenimiento. Durante el año 2024, el presupuesto asignado a la Línea 144 a nivel nacional se redujo en aproximadamente dos tercios en relación con el año anterior, acompañado por una disminución cercana al 45% de su planta de trabajadoras. Esta situación se agravó en los años 2025 y 2026, en los que incluso se eliminó la identificación presupuestaria específica del programa, lo que dificulta el seguimiento y control de los recursos efectivamente asignados y ejecutados.¹

La reducción de personal impactó de manera directa en la calidad y capacidad de respuesta del servicio. En algunos turnos, la merma de la dotación alcanza o supera el 60% de la nómina original, comprometiendo la atención en una línea que, por su naturaleza, requiere inmediatez y disponibilidad permanente. Resulta especialmente preocupante que en la franja horaria de 1:00 a 7:00 horas de los días hábiles la atención se encuentre a cargo de apenas tres trabajadoras. Asimismo, se ha discontinuado el servicio de videollamadas destinado a personas hipoacúsicas, debido a la falta de personal capacitado, lo que implica un claro retroceso en términos de accesibilidad e inclusión.

Este conjunto de decisiones no solo afecta la operatividad del dispositivo, sino que también evidencia un debilitamiento en la prioridad asignada a las políticas de prevención y atención de las violencias de género.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la situación se ve agravada por la falta de información pública actualizada sobre el funcionamiento de la Línea 144 y su articulación con los dispositivos locales. A ello se suma la ausencia de publicación de estadísticas oficiales desde el año 2023 a nivel nacional, lo que limita la posibilidad de evaluar su alcance, eficacia y evolución.

¹<https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Análisis-de-las-partidas-vinculadas-a-genero-en-el-Proyecto-de-Pr-esupuesto-2026.pdf>

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En este contexto, resulta imprescindible que la Legislatura de la Ciudad requiera información detallada que permita conocer el estado actual del servicio, su funcionamiento en el territorio y las medidas adoptadas para garantizar su adecuada prestación, en resguardo de los derechos de las personas en situación de violencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.